MUNICIPALIDAD CASTRO
ALCALDIA

DECRETO Nº 535.-

CASTRO, 08 de Abril de 2019

VISTOS: El Artículo 77º de la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el Decreto Alcaldicio Nº1510 del 26.11.2018, que designa Alcalde Subrogante; la Sesión Ordinaria Nº83 de fecha 13 de Noviembre de 2018, del Concejo Municipal de Castro; y, las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

APRUEBASE el Usufructo, suscrito con fecha 14 de junio de 2018, entre la **Provincia Franciscana de la Santísima Trinidad u Orden Franciscana de Chile**, RUT Nº70.336.400-4, y la **I. Municipalidad de Castro**, RUT Nº69.230.400-4, respecto a la entrega a la I. Municipalidad de Castro del sitio número seis, de quince mil setecientos setenta y uno coma cuarenta y cuatro metros cuadrados, Rol de Avalúo Nº159-9, localizado en el sector Gamboa de la ciudad de Castro, por el plazo de 45 años, con destino exclusivo y excluyente a actividades de educación, el usufructo es por 27,95 UF mensual con cargo al Presupuesto de la I. Municipalidad de Castro.-

El Usufructo que se aprueba, pasa a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ SECRETARIO ☆

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ ALCALDE ☆

PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

PLP/DMV/rbc.-

Distribución:

- Administrador Municipal.-
- Unidad Control Municipal.-
- Dirección Adm. y Finanzas.-
- Corporación Municipal Castro.-
- Secplan.-
- DOM.-
- Archivo "13".-